



REPUBLICA ARGENTINA
PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO
(PNUD)



PROYECTO PNUD ARG/08/029
“Desarrollo Institucional de la ARBA”

“Contratación de Servicios de Agencia de Publicidad.”

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2009
APERTURA DE OFERTAS: 30 DE MARZO DE 2009 A LAS 15:30 HS
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

PROYECTO PNUD ARG/08/029
“Desarrollo Institucional de la ARBA”

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/09

CAPITULO I: ACERCA DEL LLAMADO.

1.1 Bases generales.

El Proyecto PNUD ARG/08/029 “Desarrollo Institucional de la ARBA” convoca a Licitación Pública Internacional N° 01/09, para la contratación de servicios de agencia de publicidad, conforme a las pautas especificadas en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

1.2 Organismo licitante.

El Organismo Licitante es el Proyecto PNUD ARG/08/029 “Desarrollo Institucional de la ARBA”, con sede en calle 7 entre 45 y 46, 1° piso, Of. 137 –Corredor E-, de La Plata (1900), Provincia de Buenos Aires, República Argentina.

1.3 Objeto.

El presente llamado tiene por objeto la provisión de servicios de agencia de publicidad, conforme a las pautas especificadas en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

1.4 Pliego de Bases y Condiciones.

Forman parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones:

Anexo I) Formulario de oferta.

Anexo II) Modelo de contrato a suscribir.

Anexo III) Resolución Gral. de la Dirección General Impositiva N° 3349/91.

Anexo IV) Declaración Jurada a ser completada por el personal asignado al Proyecto

Anexo V) Brief Creativo.

1.5 Normativa aplicable.

Esta licitación se sujetará a:

a) El acuerdo suscrito entre la República Argentina y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) el 26 de Febrero de 1985, aprobado por Ley N° 23.396 el 10 de octubre de 1986, en su carácter de Tratado Internacional aprobado por el Congreso de la Nación.

b) El Documento del Proyecto PNUD ARG/08/029.

c) Este pliego de bases y condiciones, sus Anexos enumerados en el Numeral 1.4, las Circulares, Disposiciones y/o Aclaraciones que pueda eventualmente dictar el Ente Convocante, las que se informarán a todos los oferentes.

1.6 Recursos.

El Organismo Licitante asegura la protección jurídica de los oferentes. Las Disposiciones que dictare la Dirección Nacional /Coordinación del Proyecto con motivo de esta convocatoria a la presentación de ofertas, que revistan el carácter de definitivas o asimilables a ellas y que lesionen un derecho subjetivo o un interés legítimo, al igual que aquellas que impongan sanciones, podrán ser impugnadas por los interesados mediante la interposición de un Recurso de Reconsideración dentro de los siete (7) días hábiles de notificado el acto, ante la Dirección Nacional / Coordinación del Proyecto. El Recurso deberá contener la fundamentación concreta de aquellos aspectos que el recurrente considere lesivos de sus derechos. Este será resuelto dentro de los veinte (20) días hábiles de interpuesto, mediante Disposición de la Dirección Nacional / Coordinación, que revestirá el carácter de definitiva y será irrecurrible.

1.7 Resolución de conflictos.

Toda controversia entre el contratante y el contratista, una vez formalizado el contrato que derive de la presente licitación, y que no sea resuelta por negociaciones conforme a lo previsto en el Inciso 2° del Art. XII de la Ley 23.396 (Acuerdo Marco entre el Gobierno Argentino y el PNUD) u otra forma convenida de arreglo, será sometida a arbitraje de acuerdo con el Inciso 1° del Art. XII de la Ley 23.396, a petición de cualquiera de las partes. Se deja expresamente establecido que las partes deberán aceptar como fallo definitivo de la controversia la decisión arbitral. De surgir una controversia la parte agraviada podrá solicitar la iniciación del proceso de arbitraje. Para ello, ambas partes y el árbitro, se someterán al siguiente procedimiento:

a) Las partes, de común acuerdo, designarán al árbitro; en caso de no existir acuerdo, cualquiera de ellas podrá solicitar al Representante Residente del PNUD en la República Argentina que designe el árbitro. Esta designación será inapelable.

- b)** El procedimiento de arbitraje será fijado por el árbitro, en consulta con las partes, y su costo será asumido por quien resultare vencida o en la proporción que dispusiere el árbitro, por decisión inapelable de éste.
- c)** El fallo arbitral deberá ser fundado, en primer término, en las disposiciones del contrato que se celebre como consecuencia del presente convocatoria, en las Condiciones Generales para todos los contratos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y en el instrumento de Atribuciones, y contemplar las posiciones de cada una de las partes como así también los elementos de prueba aportados.
- d)** El laudo arbitral será definitivo y de cumplimiento obligatorio y su ejecución podrá solicitarse al Tribunal de Jurisdicción Competente.
- e)** Las partes podrán solicitar el arbitraje durante la ejecución del respectivo contrato o en un plazo de hasta seis (6) meses, contados a partir de la finalización de la ejecución del contrato; pasado ese lapso se dará por vencido el plazo de prescripción y caducos todos los derechos emergentes del contrato.
- f)** En todos los aspectos no contemplados en la presente cláusula, el arbitraje se regirá por el “Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI (Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional)” aprobado por Resolución 31/98 de la Asamblea General del 15 de diciembre de 1976.

1.8 Niveles éticos.

Tanto durante el proceso licitatorio como durante la etapa de ejecución de los correspondientes contratos, el licitante y los oferentes, así como cualquier otro participante directo o indirecto en el proceso de adquisición regido por este Pliego, mantendrán los más altos niveles éticos y no participarán en ningún tipo de corrupción con relación a dicho proceso.

CAPITULO II: DEFINICIONES Y NORMAS INTERPRETATIVAS.

2.1 Definiciones.

Se entenderá por:

Adjudicación: Acto emanado de la Dirección Nacional del Proyecto o la Coordinación General por el cual se precisa la oferta ganadora.

Adjudicatario: Oferente cuya oferta ha resultado seleccionada.

Agencia de Publicidad: agencia encargada de realizar los trabajos creativos, de confección de originales y de planteo de estrategias o nuevos posicionamientos.

Circulares: Documentos emitidos por el Proyecto PNUD/ARG/08/029, con posterioridad a la puesta en conocimiento del Pliego de Bases y Condiciones, que modifiquen el contenido de este Pliego.

Comité de Evaluación: Conjunto de personas responsables de la evaluación técnica de las propuestas. Está compuesto por un representante de la Dirección Ejecutiva de la Agencia, un representante de la Subdirección Ejecutiva de la Gestión del Desarrollo Institucional, un representante de la Subdirección Ejecutiva de la Gestión de la Relación con el Ciudadano, un representante de la Subdirección Ejecutiva de la Gestión Interinstitucional, Administrativa y Comunicacional, y un representante de la Gerencia General de Comunicación.

Comité Local de Contratos del Proyecto: Conjunto de personas –designadas por el Proyecto- responsables de analizar y dar una recomendación por escrito en los casos relativos a la provisión de servicios.

Contrato de provisión de servicios: Instrumento por el cual se perfecciona la relación entre el adjudicatario y el Organismo Licitante.

Ente Convocante / Organismo licitante / Contratante: Proyecto PNUD ARG/08/029, o simplemente «Proyecto».

Oferta: La declaración de voluntad unilateral e irrevocable efectuada por el oferente a los efectos de su contratación.

Oferente: Entidad que ha presentado oferta, encontrándose habilitado a esos efectos.

Pliego: El presente Pliego de Bases y Condiciones con los Anexos enumerados en el Numeral 1.4 y las circulares, disposiciones y/o aclaraciones que se pudiesen emitir.

Proyecto: Proyecto PNUD ARG/08/029 “Desarrollo Institucional de la ARBA.”

Precio: Valor cotizado por el objeto de la presente licitación, a indicar por los oferentes, de

conformidad con las previsiones del Pliego.

Representante legal: Persona física con poder suficiente para obligar al oferente a los efectos de este llamado.

2.2 Plazos.

Excepto cuando se disponga expresamente lo contrario, todos los plazos establecidos en este Pliego se computarán por días corridos. Cuando no se hubiese establecido un plazo especial para que el oferente, adjudicatario o contratista comparezca a citaciones, cumpla intimaciones y emplazamientos y conteste traslados, vistas e informes, o para cualquier otro trámite, aquél será de siete (7) días. Cuando el vencimiento de un término fuera en un día inhábil, el acto se entenderá adecuadamente cumplido si se realizare el primer día hábil inmediato siguiente a la fecha de vencimiento. Todos los plazos vencerán el día respectivo, no admitiéndose presentaciones fuera del horario establecido.

Todos los plazos y horas fijados en el presente Llamado y los que se deriven o establezcan en virtud de la Orden de Compra y/o Contrato se computarán conforme el huso horario de la República Argentina.

2.3 Efectos de las presentaciones.

La presentación de ofertas implicará el conocimiento y aceptación de todas las condiciones y reglas establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, como así también el pleno conocimiento y aceptación del contenido y propósitos del Proyecto PNUD ARG/08/029.

En particular, la presentación de ofertas implicará:

- a)** El conocimiento y aceptación de la documentación, de las obligaciones y de las reglas que rigen esta convocatoria.
- b)** La aceptación del derecho del Organismo Licitante a: I) solicitar información adicional a los participantes o verificar la suministrada; II) modificar la documentación de la licitación o efectuar aclaraciones a la misma o al Pliego; III) prorrogar los plazos de la licitación; y IV) dejar sin efecto el presente proceso licitatorio sin que esta circunstancia genere derecho a indemnización alguna.
- c)** La aceptación y reconocimiento de: I) la aplicación excluyente de la normativa enunciada en el Numeral 1.5; II) la facultad del Organismo Licitante para imponer sanciones de conformidad con los criterios enunciados en este Pliego; III) el procedimiento descrito en el Numeral 1.6 para recurrir los actos emanados de la Dirección Nacional / Coordinación de carácter definitivo o asimilables a ellos dictados en el marco de este Llamado o con motivo de las contrataciones que en su mérito se celebren; IV) y la aplicación del procedimiento arbitral previsto en el

Numeral 1.7, dando a sus fallos el carácter de definitivos para los conflictos que puedan suscitarse con respecto a las contrataciones derivadas de ella, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.

2. 4 Comunicaciones al Organismo Licitante.

Todos los trámites y presentaciones referidos al presente llamado deberán dirigirse a la Coordinación del Proyecto PNUD ARG/08/029. Estos, y todas las notificaciones, serán válidos cuando se efectúen por medio fehaciente en la Sede del Proyecto. Se considerarán medios fehacientes las comunicaciones efectuadas por carta documento, telegrama, y/o nota presentada ante el Organismo Licitante y sellada por éste, indicando día y hora de su recepción.

Las consultas dirigidas al Organismo Licitante por parte de los interesados sobre la interpretación de los documentos de la licitación, no podrán ser utilizadas para modificar o ampliar las bases y especificaciones de la licitación. Las consultas y sus respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las ofertas.

2.5 Notificaciones y publicaciones.

Todos los actos de esta licitación que revistan interés para los adquirentes u oferentes serán notificados o dados a publicidad por el Organismo Licitante de la siguiente manera:

a) La convocatoria a licitación se dará a conocer mediante la publicación de avisos en:

- (i) por lo menos uno de los periódicos de mayor circulación en el país, en dos oportunidades,
- (ii) en el Development Business de las Naciones Unidas, en una oportunidad,
- (iii) en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en una oportunidad,
- (iv) en la página en Internet del PNUD: www.undp.org.ar, y
- (v) en las páginas de Internet de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires: www.arba.gov.ar / www.arba.com.ar

b) El Licitante comunicará el dictado de la Disposición de Adjudicación en el domicilio especial constituido por cada uno de los oferentes; esta notificación se efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de efectuada la adjudicación.

c) El Proyecto podrá dar mayor difusión al Llamado o a la adjudicación, a través de los medios que considere convenientes.

- d)** El pliego de bases y condiciones se publicará en las páginas de Internet de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires: www.arba.gov.ar / www.arba.com.ar y en la página en Internet del PNUD: www.undp.org.ar
- e)** Las modificaciones a este pliego, las Disposiciones y Circulares del Organismo Licitante, y las aclaraciones o respuestas por escrito a las consultas, estarán a disposición de todos los adquirentes en el lugar y días señalados, siendo éstos los responsables de concurrir a tomar conocimiento de las emitidas, pudiendo solicitar copia. Si la modificación o ampliación del Pliego fuese sustancial, deberán mediar por lo menos treinta (30) días entre la puesta a disposición de los interesados y la fecha de apertura de las ofertas.
- f)** Los pedidos de aclaraciones de ofertas que solicite el Proyecto, las sanciones que se aplicaren y las Disposiciones que resuelvan los recursos de reconsideración, se notificarán al domicilio especial constituido del oferente, adjudicatario o contratista, según sea el caso, mediante carta con aviso de recepción u otro medio fehaciente.
- g)** Tres (3) días hábiles antes del cierre de la presentación de ofertas se considerará que todos los adquirentes están notificados de todas las modificaciones, disposiciones, circulares y respuestas dictadas hasta ese momento.

CAPITULO III: CRONOGRAMA DEL LLAMADO A LICITACIÓN.

3.1 Cronograma.

El cronograma del Llamado es el siguiente:

- a)** Publicidad del Llamado a Licitación mediante un aviso en el Development Business de las Naciones Unidas: 28 de febrero de 2009.
- b)** Publicidad del Llamado a Licitación mediante la publicación avisos en por lo menos uno de los periódicos de mayor circulación en el país: 28 de febrero y 4 de marzo de 2009.
- c)** Publicidad del Llamado a Licitación mediante la publicación de un aviso en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires: 02 de marzo de 2009.
- d)** Publicidad del Llamado a Licitación mediante la publicación de avisos en las páginas en Internet del PNUD: www.undp.org.ar y de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires: www.arba.gov.ar/ www.arba.com.ar , desde el día 28 de febrero de 2009 hasta el cierre del plazo para la presentación de ofertas.
- e)** Publicación del pliego de bases y condiciones en las páginas en Internet del PNUD: www.undp.org.ar y de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires: www.arba.gov.ar/ www.arba.com.ar , desde el día 28 de febrero de 2009.
- f)** Retiro del pliego de bases y condiciones: desde el 2 de marzo de 2009, en el horario de 09:00 a 17:00, hasta las 14:00 horas del 30 de marzo de 2009; en la sede del Proyecto, calle 7 entre 45 y 46, piso 1°, Of. 137 –Corredor E-, La Plata (1900), Bs. As. República Argentina.
- g)** Cierre de recepción de ofertas: 15:00 horas del día 30 de marzo de 2009.
- h)** Acto público de apertura del sobre exterior y SOBRE A (propuesta técnica): sede del Proyecto, calle 7 entre 45 y 46, piso 1°, Of. 137 –Corredor E-, La Plata (1900), Bs. As. República Argentina, a las 15:30 horas del día 30 de marzo de 2009.
- i)** Realizada la evaluación de las propuestas técnicas de acuerdo con el procedimiento descrito en el presente Pliego de Bases y Condiciones, se convocará a los oferentes que obtengan o superen el puntaje mínimo, al acto de apertura de los Sobres B, mediante comunicación por medio fehaciente al domicilio especial constituido.
- j)** Formulada la Recomendación de adjudicación por parte del Comité Local de Contratos del Proyecto, la adjudicación se resolverá mediante Disposición del Director Nacional del Proyecto PNUD ARG/08/029. Realizada la correspondiente adjudicación, se dará a publicidad por medios fehacientes al domicilio especial constituido, y mediante publicación de acuerdo al punto 2.5; apartado a) i).

k) Cumplidas las formalidades, el adjudicatario deberá presentarse a suscribir el correspondiente Contrato dentro de un plazo no mayor a diez (10) días corridos desde la fecha de notificación del acto de adjudicación. Dicho plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente a la notificación en el domicilio que los adjudicatarios hubieran declarado o constituido.

l) Una vez suscripto el contrato, el adjudicatario deberá dar cumplimiento al mismo conforme los términos comprometidos.

CAPITULO IV: OFERTAS.

4.1 Oferentes.

Las personas jurídicas de carácter público de la República Argentina, incluidas las universidades, sólo podrán participar en la presente licitación si gozan de autonomía legal y financiera, operan de acuerdo a las leyes comerciales, y no gozan de exenciones o ventajas legales o reglamentarias que puedan alterar el principio de igualdad de los oferentes, circunstancias que deberán acreditarse debidamente con la presentación de la cotización.

Todas las personas presentadas conjuntamente, por su sola presentación, quedarán solidariamente obligadas al cumplimiento de las obligaciones emergentes, siendo solidariamente responsables de su accionar y debiendo unificar su representación al momento de la presentación.

Podrán también adoptar la forma de Unión Transitoria de Empresas (UTE), adjuntando a la oferta el proyecto del instrumento a suscribir en caso de resultar adjudicatarias, rigiéndose en tal caso por las disposiciones respectivas de la normativa aplicable. En todos los casos, ese agrupamiento deberá estar integrado por personas jurídicas.

No podrán ser oferentes las firmas que, aún reuniendo las condiciones estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones:

- a)** No hayan retirado este Pliego de la sede del Proyecto, según el registro que a tal efecto llevará el Licitante; en el supuesto de presentación conjunta previsto precedentemente, bastará que una de las personas jurídicas haya retirado el Pliego.
- b)** Sean parte en juicios o mantengan litigios sometidos a arbitraje contra el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) o contra cualquiera de sus Proyectos.
- c)** Se encuentren afectados en forma directa o indirecta por intereses contrapuestos a los del PNUD o Proyecto o por incompatibilidades de carácter ético.
- d)** Se encuentren alcanzados por las prohibiciones establecidas en las Condiciones Generales del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

El oferente deberá consignar en su oferta con carácter de declaración jurada no encontrarse comprendido en las causales de incompatibilidad establecidas en el presente numeral.

4.2 Presentación y contenido de la oferta.

La oferta, conteniendo los Sobres A (propuesta técnica) y B (propuesta económica), deberá presentarse en un sobre o caja exterior, cerrada y lacrada o, en su defecto, con faja de

seguridad, y firmada por el representante legal de la Oferente sobre la faja de seguridad o en sus bordes.

El sobre o caja deberá tener impresa la siguiente leyenda:

<p style="text-align: center;">Licitación Pública Internacional N° 01/09 “APERTURA DE OFERTAS: 30 de marzo de 2009, 15:30 horas” Proyecto PNUD ARG/08/029</p> <p style="text-align: center;">NO ABRIR ANTES DE LAS 15:30 HS. DEL 30 DE MARZO DE 2009.</p>

4.2.1 Contenido del Sobre A

a) en relación con la entidad oferente:

- i) Identificación, en la que se debe incluir la razón social, así como información actualizada de números de teléfono, fax y correo electrónico.
- ii) Constancia de inscripción ante los organismos tributarios nacionales y provinciales.
- iii) Nombre del representante legal de la entidad. Si de la documentación presentada se desprende que el representante legal requiere autorización especial para presentar oferta, ésta deberá formar parte de los documentos de la oferta.
- iv) Domicilio de la entidad. A los efectos del presente llamado, deberán constituir domicilio especial en la Ciudad de La Plata, o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y denunciar número de teléfono y fax adonde serán válidas las notificaciones y comunicaciones asociadas al procedimiento de la presente licitación. Toda modificación del domicilio deberá ser notificada de manera fehaciente al Proyecto.
- v) Antecedentes legales de la entidad. La personería jurídica o estado legal de la entidad oferente (estatuto de constitución de la entidad, actas de asamblea con designación de autoridades, representación legal, lugar principal de trabajo de la entidad y en caso de consorcio, de cada uno de sus integrantes) deberá acreditarse mediante copias certificadas ante escribano público. Las personas jurídicas extranjeras acreditarán su existencia y representación legal mediante documento vigente expedido por autoridad competente según las leyes del respectivo país, a lo que deberá agregarse la intervención de las autoridades consulares mediante el correspondiente apostillado de acuerdo a la Convención de La Haya de octubre de 1961. En caso que dos o más sociedades comerciales se presenten asociados a la licitación, deberán hacerlo en forma solidaria, conjunta e ilimitada, debiendo

presentar, además, conforme el Numeral 4.1, la documentación que avale la intención de la formación de una Unión Transitoria de Empresas (UTE), certificada ante escribano público. Para el caso de empresas extranjeras, dicha certificación será otorgada por autoridad competente en el país del oferente o autoridad consular mediante el correspondiente apostillado de acuerdo a la Convención de La Haya de octubre de 1961. Una vez presentados a la licitación, las UTE no podrán modificar su integración (es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de empresas y/o las empresas que la componen), ni variar la participación activa de las mismas en toda actuación relacionada con dicha licitación y en caso de ser contratadas, no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del mismo. La duración de cada una de las sociedades comerciales y de las UTE, deberá superar por lo menos en dos (2) años calendarios el término del plazo de garantía y conservación del servicio licitado.

- vi) Referencias Comerciales: Deberán consignarse otros trabajos de servicios de agencia de publicidad similares al presente, realizados por la empresa oferente, especificando los servicios prestados, firma contratante, fecha de la realización de los servicios y cualquier otro dato que considere relevante para ilustrar sobre la experiencia de la firma en este tipo de proyectos. A requerimiento del proyecto se deberá presentar documentación fehaciente que acredite los antecedentes presentados. La empresa deberá acreditar –con carácter excluyente- la realización exitosa durante los últimos cinco (5) años, de al menos un servicio de agencia similar al solicitado en esta oferta. En caso de presentarse una UTE, este requisito deberá ser cumplido íntegramente por uno de sus integrantes.
- vii) Dos últimos Balances, suscriptos por Contador Público y Certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, o por la autoridad que corresponda según el país de origen, correspondientes a los dos (2) últimos ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En el caso de una filial o sucursal no se tomarán los balances de la casa matriz.
- viii) Garantía de mantenimiento de la oferta.

b) en relación con la propuesta técnica

- i) Metodología de trabajo propuesta, de acuerdo al numeral 6.5.
- ii) Detalle de los Recursos Humanos de acuerdo al numeral 6.10, incluyendo la

Declaración Jurada del Anexo IV, debidamente suscripta.

- iii) Desarrollo del Brief de presentación, de acuerdo al Anexo V.

4.2.2 Contenido del Sobre B

Oferta económica con el monto total de la propuesta.

La oferta económica es independiente de los montos que Arba invierta en cada campaña.

4.3 Formalidades de la presentación.

La oferta y toda la documentación que el oferente presente, así como toda consulta o presentación que éste realice, deberán estar mecanografiados y redactados en idioma español, salvándose toda testadura, enmienda o palabra interlineada.

En caso de documentación redactada en idioma extranjero, se deberá agregar la traducción al idioma español certificada por traductor público nacional matriculado.

La información y documentación presentada revestirá el carácter de declaración jurada, y el oferente deberá permitir al Proyecto su verificación en cualquier momento.

No deberán incluirse en la oferta folletos, catálogos o textos que no resulten relevantes a los efectos de su evaluación.

La oferta deberá estar foliada correlativamente y firmada en todas sus hojas por su representante legal y/o apoderado debidamente acreditado.

El oferente deberá presentar la oferta en original y copia. En caso de discrepancias entre el original y alguna de las copias presentadas se tomará por válida la información presentada en la oferta señalada como original. Cuando no se encuentre identificado el original, el Proyecto atribuirá a una de las presentadas ese carácter y dará a las otras el tratamiento de duplicado.

Se solicita a los señores Oferentes, a efectos de una mayor claridad que se presente un índice con el contenido de la oferta.

4.4 Cotización.

Los precios que se coticen deberán estar expresados en pesos, moneda de circulación legal en la República Argentina, o en dólares estadounidenses en aquellos casos en que los oferentes sean entidades extranjeras. A los fines de la comparación de precios, la tasa de cambio de pesos a dólares o viceversa será la establecida por las Naciones Unidas a la fecha de cierre de

la recepción de ofertas. La/s moneda/s así elegida/s será/n considerada/s como moneda/s de pago única/s y excluyentes/s a todos los efectos derivados del contrato.

Los precios cotizados se expresarán en números y en letras, los que deberán ser coincidentes. En caso de discrepancias, se tendrán por válidas aquellos expresados en letras.

Los precios ofertados son fijos y no pueden sufrir modificaciones por bonificaciones ni ningún otro tipo de ajuste. Se deja aclarado que la entidad adjudicataria deberá hacerse cargo de todas las obligaciones fiscales y provisionales que se deriven del cumplimiento de las actividades de la contratación.

Los precios cotizados no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); se deja establecido que la facturación de los servicios al proyecto se regirá por lo dispuesto por la Resolución N° 3349/91 de la Dirección General Impositiva.

4.5 Garantía de mantenimiento de oferta.

El oferente debe garantizar el mantenimiento de su oferta con una suma fija de PESOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-). Al oferente que resulte adjudicatario se le devolverá su garantía de mantenimiento de oferta luego de que preste la garantía de cumplimiento de contrato. En caso de que un adjudicatario no firme el respectivo Contrato, podrá ejecutarse la garantía de mantenimiento de oferta. A quienes no resultaron adjudicatarios, se les devolverá a su requerimiento la garantía de mantenimiento dentro de los quince (15) días siguientes a la adjudicación.

Esta garantía deberá adoptar alguna de las siguientes formas:

- a) Póliza de Seguro de Caucción que garantice la totalidad de las obligaciones del tomador, emitida por Compañía de Seguros autorizada a operar en el rubro en el ámbito de la República Argentina por la Superintendencia de Seguros de la Nación, la cual asumirá el carácter de fiador liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y de excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil y del artículo 480 del Código de Comercio, extendida a favor de "Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Representación en Argentina, Proyecto PNUD ARG/08/029". La cobertura deberá mantener su vigencia no obstante cualesquiera actos, declaraciones, acciones u omisiones de la adjudicataria -incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas- hasta la extinción de sus obligaciones.

- b) Fianza bancaria, pagadera incondicionalmente al primer requerimiento del PNUD, Representación en Argentina, a favor de “Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Representación en Argentina, Proyecto PNUD ARG/08/029”, otorgada por un banco autorizado por el Banco Central de la República Argentina, el cual asumirá el carácter de fiador liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y de excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil y del artículo 480 del Código de Comercio, con validez hasta la extinción de las obligaciones emergentes del contrato.

4.6 Plazo de validez de la oferta.

Se deberá mantener la validez de la oferta presentada por el lapso de sesenta (60) días a contar desde el acto de apertura de ofertas. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de cinco (5) días al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

CAPITULO V: RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS.

5.1 Libre acceso al organismo licitante.

El Organismo Licitante estará disponible una vez que hayan sido puestos a publicidad los documentos de la licitación y hasta siete (7) días antes del cierre de la presentación de ofertas, para contestar preguntas o aclaraciones sobre los documentos de la presente licitación. Las respuestas serán contestadas por el Proyecto por escrito y puestas a disposición de todos los adquirentes, siendo estos los responsables de concurrir a la sede a efectos de solicitar la copia.

5.2 Recepción.

La recepción de ofertas se realizará exclusivamente en la sede del Proyecto, sita en la calle 7 entre 45 y 46, Piso 1°, Of. 137 –Corredor E-, de la ciudad de La Plata (1900), Buenos Aires, República Argentina, hasta las 15:00 horas del día 30 de marzo de 2009. Si el día fijado como cierre de recepción de ofertas fuere feriado, se decretare asueto o inhábil administrativo, el plazo se prorrogará al día siguiente hábil, feneciendo a la misma hora que el anterior. En ningún caso se aceptarán ofertas fuera del plazo y horarios establecidos, en cuyo caso serán devueltas sin abrir.

La documentación adicional presentada por el oferente, después de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, no será considerada por el Organismo Licitante a menos que ésta haya sido expresamente solicitada por el Ente Convocante.

5.3 Ofertas enviadas por correspondencia.

Se aceptarán las ofertas enviadas por correspondencia certificada con aviso de retorno, que sean recibidas hasta las 15:00 horas del día de vencimiento del plazo para presentación de ofertas, con independencia de la fecha en que hubieren sido remitidas y del sello postal fechador. En ningún caso se aceptarán las ofertas que arribaren fuera del plazo y horario establecidos, y serán devueltas sin abrir.

5.4 Acto de apertura.

Las Ofertas se abrirán en un acto público, el que se realizará en la Sede del Proyecto, el día 30 de marzo de 2009, o el día hábil subsiguiente si éste fuera declarado inhábil, a las 15:30 horas.

En este acto se leerá en voz alta el nombre de los oferentes y se procederá tanto a la apertura del sobre exterior, como del Sobre A de cada oferente, verificándose si los mismos han incluido la garantía requerida en el numeral 4.2.1. Finalmente, se labrará un acta con la firma de las autoridades del Proyecto PNUD ARG/08/029 y por los oferentes que deseen hacerlo, haciendo constar los datos señalados.

En el acto de apertura de los Sobres B (propuesta económica) se leerá en voz alta el nombre de los oferentes y el precio de cada oferta y se labrará un acta con la firma de las autoridades del Proyecto PNUD ARG/08/029 y por los oferentes que deseen hacerlo, haciendo constar los datos señalados.

5.5 Aclaración de ofertas.

El Ente Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas, una vez abierto el sobre respectivo y hasta la adjudicación. Las aclaraciones que se pidan y las respuestas que se den, ambas por escrito, no podrán alterar este pliego, la esencia de la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes, razón por la cual no serán tenidas en consideración las respuestas que incurran en transgresión a estos postulados.

Las respuestas a las solicitudes de aclaración deberán realizarse en el plazo que se estipule en las mismas, el que no será mayor a tres (3) días.

5.6 Rechazo de ofertas.

El Ente Convocante rechazará todas aquellas ofertas que no se ajusten sustancialmente al Pliego o que contengan errores u omisiones no subsanables. Se entiende por errores no subsanables, aquellos de gravedad tales como:

- (I) Oferta sin firma;
- (II) Oferta firmada por quien no sea el representante legal acreditado como tal;
- (III) Falta del precio de la oferta;
- (IV) Falta de inclusión del documento de garantía de mantenimiento de la oferta o que el mismo no se encuentre firmado por el representante legal;
- (V) Oferta con raspaduras o enmiendas sin salvar en las partes esenciales de la misma.

Podrá sin embargo admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores evidentes, siempre que éstos no sean errores no subsanables, y no se descalificará automáticamente a un oferente por no haber presentado la información completa, ya sea por omisión involuntaria o porque el requisito no estaba establecido con claridad en los documentos de licitación. Siempre que se trate de errores u omisiones evidentes de naturaleza subsanable -generalmente, omisiones relacionadas con constatación de datos, que no estén previstas como causal de desestimación-, el Licitante permitirá que, en un plazo breve, el interesado proporcione la información faltante o corrija el error. No se permite que la corrección de errores u omisiones sea utilizada por el oferente para alterar la sustancia de su oferta.

El Ente Convocante podrá además rechazar fundadamente todas o algunas de las ofertas presentadas cuando sea evidente que no ha existido competencia o ha habido colusión. No se rechazarán las ofertas y en consecuencia no se llamará a una nueva licitación únicamente por razón de precio, cuando éste sea sólo ligeramente superior a los cálculos estimados de costos. Sin embargo el Organismo Licitante podrá rechazar todas las ofertas si las de precio evaluado más bajo fuesen considerablemente superiores al precio estimado por el Licitante.

Podrá también rechazar ofertas que sean de precio tan bajo según lo estimado por el Proyecto que, razonablemente, pueda anticiparse que el oferente no podrá brindar la provisión de los servicios dentro de los plazos y condiciones estipulados.

El rechazo de las ofertas, cualquiera fuere su causa, no generará ningún derecho a indemnización a favor de los oferentes que se presentaron a la convocatoria.

5.7 Convocatoria desierta.

Si el número de ofertas admitidas no fuera suficiente o se presentasen otras razones justificadas, a criterio del Ente Convocante se podrá declarar desierto el Llamado.

Declarada desierta la licitación, el Licitante convocará a un nuevo procedimiento.

5.8 Desistimiento del proceso licitatorio.

Sin perjuicio de lo previsto en los Numerales 5.3, 5.6 y 5.7, el Proyecto por decisión propia o a pedido del Gobierno, en cualquier etapa anterior al acto de adjudicación, podrá dejar sin efecto el presente proceso licitatorio. El ejercicio de dicha facultad no originará derecho indemnizatorio alguno a favor de los adquirentes u oferentes según sea el caso, debiendo comunicarse a éstos dicha decisión en la forma prevista en el Numeral 2.5.

5.9 Documentación.

Las ofertas presentadas serán archivadas por el Proyecto y ninguno de los elementos aportados como parte de las mismas será devuelto a los oferentes con excepción de la garantía de mantenimiento de oferta.

La garantía correspondiente al cumplimiento de contrato será devuelta a la contratista una vez finalizadas las obligaciones contraídas con el Proyecto, a su requerimiento.

CAPITULO VI: ACERCA DE LOS SERVICIOS A PROVEER. TERMINOS DE REFERENCIA

6.1 Objetivo General.

Uno de los objetivos prioritarios de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires es brindar una nueva imagen institucional a la ciudadanía y optimizar la atención al contribuyente, brindando una mejor calidad en el servicio.

En este marco se propone: instalar la marca actual, impulsando estrategias de comunicación, y acciones que promuevan el cumplimiento las obligaciones tributarias, difundan la normativa vigente, impulsando campañas educativas y de difusión; promover canales de concientización al ciudadano respecto el pago de los tributos, como así también desarrollar una cultura tributaria, en pos de la comprensión de la importancia de cumplir con las obligaciones fiscales y su impacto en la sociedad.

6.2 Objeto de la Contratación.

El presente procedimiento tiene por objeto la provisión de servicios de agencia de publicidad, conforme a las pautas especificadas en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

6.3 Productos.

1. Creatividad para siete (7) campañas publicitarias de episodios de gestión, desarrolladas.
2. Asistencia creativa en auspicios institucionales para diferentes medios (televisión (spots, PNT's, zócalos, etc.), radio, grafica (diarios y revistas), vía publica (CPM, carteles espectaculares, transiluminados, móvil, etc.) banners de Internet, stands, y estática en eventos, cine, acciones en la calle o de cualquier otro tipo), brindada.

6.4 Actividades a Desarrollar.

En el marco del producto 1, se detallan las siguientes actividades:

- 1.1. Obtener el brief creativo brindado por la Gerencia General de Comunicación de Arba.
- 1.2. Elaborar la creatividad de las campañas creativas.
- 1.3. Presentar un borrador de las ideas de la campaña (bocetos, storyboards, guiones, etc.)
- 1.4. Recepción de aprobación de la idea por parte de la Gerencia General de Comunicación de Arba.
- 1.5. Diseñar la campaña publicitaria.
- 1.6. Elaborar un Informe de la campaña publicitaria aprobada. Producir y distribuir en los medios los originales de grafica y vía publica a solicitud de la Gerencia General de Comunicación de Arba.

En el marco del producto 2, se detallan las siguientes actividades:

- 2.1. Obtener el brief creativo brindado por la Gerencia General de Comunicación de Arba.
- 2.2. Elaborar la creatividad del/ de los auspicio/s institucional/es.
- 2.3. Enviar a la Gerencia General de Comunicación de Arba un borrador del/ de los auspicio/s institucional/es.
- 2.4. Recepción de aprobación del/ de los auspicio/s institucional/es.
- 2.5. Diseñar el/ los auspicio/s institucional/es.
- 2.6. Elaborar un Informe del/ de los auspicio/s institucional/es aprobado/s. Producir y distribuir en los medios los originales de grafica y vía publica a solicitud de la Gerencia General de Comunicación de Arba.

6.5. Metodología y Alcance de las Tareas.

Cada proponente definirá y presentará su metodología de trabajo, la que deberá formar parte de la Propuesta Técnica a ser presentada.

La prestación del servicio comprende los siguientes aspectos:

La creatividad incluye la generación de ideas creativas y el diseño gráfico para diferentes sistemas/soportes publicitarios: televisión (spots, PNT's, videograph, etc), radio, gráfica (diarios y revistas), vía pública (CPM, carteles espectaculares, transiluminados, móvil, etc.), banners de internet, stands y estática en eventos, cine, acciones en la calle o de cualquier otro tipo.

El Ejecutivo de Cuentas será el responsable de mantener un contacto fluido con la Gerencia General de Comunicación de Arba. Asimismo, debe establecerse una guardia de emergencia para el horario de 20:00hs. a 09:00hs. y las 24hs. en días no hábiles.

Las reuniones para establecer pautas de trabajo o líneas creativas podrán realizarse en Capital Federal o en la ciudad de La Plata indistintamente a pedido de Arba.

El formato de entrega del material original será digital.

Las campañas no tienen un cronograma establecido y podrán ser puestas en marcha en cualquier momento y orden de prelación que disponga la Dirección Ejecutiva de Arba. Las mismas serán informadas por la Gerencia General de Comunicación.

Con relación al desarrollo del Producto 2 descrito en el numeral 6.3., se estipulan 2.750 horas de trabajo.

- La creatividad que aquí se solicita tiene que ver con producciones /trabajos creativos para servicios hacia los ciudadanos. No integran el rubro Campaña/episodios de gestión por su baja intensidad y repercusión.

- Con relación a los servicios de Arba que deben ser comunicados, a título de ejemplo podemos mencionar: Arba Global, Credencial Electrónica, ArbaNet, Boleta por e-mail, Tarjeta Bapro-Arba, etc., deberán tener una creatividad propia. Los mismos no superan el número de 10 durante el plazo de contratación.
- La Gerencia General de Comunicación podrá pedir realizar la creatividad y producción de auspicios institucionales con menos de 24 horas de anticipación.

6.6. Plazo de Ejecución.

Las actividades detalladas en el numeral 6.4. del presente capítulo deberán llevarse a cabo en un plazo de ocho (8) meses.

6.7. Cronograma de actividades.

Tiempo total de ejecución: 8 meses.

ACTIVIDADES	MESES							
	1er. Mes	2do. Mes	3er. Mes	4to. Mes	5to. Mes	6to. Mes	7mo. Mes	8vo. Mes
1.1. Obtener el brief creativo brindado por la Gerencia General de Comunicación de Arba.	X	X	X	X	X	X	X	X
1.2. Elaborar la creatividad de las campañas creativas.	X	X	X	X	X	X	X	X
1.3. Presentar un borrador de las ideas de la campaña (bocetos, storyboards, guiones, etc.)	X	X	X	X	X	X	X	X
1.4. Recepción de aprobación de la idea por parte de la Gerencia General de Comunicación de Arba.	X	X	X	X	X	X	X	X
1.5. Diseñar la campaña publicitaria.	X	X	X	X	X	X	X	X
1.6. Elaborar un Informe de la campaña publicitaria aprobada. Producir y distribuir en los medios los originales de grafica y vía publica a solicitud de la Gerencia General de Comunicación de Arba.	X	X	X	X	X	X	X	X
2.1. Obtener el brief creativo brindado por la Gerencia General de Comunicación de Arba.	X	X	X	X	X	X	X	X
2.2. Elaborar la creatividad del/ de los auspicio/s institucional/es.	X	X	X	X	X	X	X	X
2.3. Enviar a la Gerencia General de Comunicación de Arba un borrador del/ de los auspicio/s institucional/es.	X	X	X	X	X	X	X	X
2.4. Recepción de aprobación del/ de los auspicio/s institucional/es.	X	X	X	X	X	X	X	X
2.5. Diseñar el/ los auspicio/s institucional/es.	X	X	X	X	X	X	X	X

<p>2.6. Elaborar un Informe del/ de los auspicio/s institucional/es aprobado/s. Producir y distribuir en los medios los originales de grafica y vía publica a solicitud de la Gerencia General de Comunicación de Arba.</p>	X	X	X	X	X	X	X	X
---	---	---	---	---	---	---	---	---



Argentina

Aclaraciones a pasos a ser cumplimentados:

- El brief con la información para la Agencia será entregado con 15 días corridos de anticipación a la entrega del diseño final de la campaña.
- La agencia de publicidad deberá presentar ante la Gerencia General de Comunicación de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires un borrador de la campaña siete (7) días después de la de la entrega del brief y dentro de los siete días corridos posteriores el trabajo final, el que será aprobado o pasible de modificaciones por parte de Arba.
- El material y el producido final de la campaña deberá ser entregado en formato digitales con 72 hs. de anticipación a la publicación de la campaña en grafica y vía pública.

6.8. Presentación de Informes

Los Informes de Avance expondrán el grado de avance cumplido de las actividades desarrolladas en el periodo, en función del cronograma de actividades detallado en el numeral 6.7. Los mismos serán presentados de acuerdo a los siguientes cronogramas.

	INFORME	PERIODO		PRESENTACION EN EL PROYECTO
		INICIO	FINALIZACION	
PRODUCTO 1	1er Informe de Avance	Con la entrega, desde la Gerencia General de Comunicación a la agencia, del brif creativo para la campaña publicitaria N°1.	A los 15 días de la recepción del brief.	Dentro de los 3 días hábiles desde la fecha de finalización del Informe.
	2do Informe de Avance	Con la entrega, desde la Gerencia General de Comunicación a la agencia, del brif creativo para la campaña publicitaria N°2.	A los 15 días de la recepción del brief.	Dentro de los 3 días hábiles desde la fecha de finalización del Informe.
	3er Informe de Avance	Con la entrega, desde la Gerencia General de Comunicación a la agencia, del brif creativo para la campaña publicitaria N°3.	A los 15 días de la recepción del brief.	Dentro de los 3 días hábiles desde la fecha de finalización del Informe.
	4to Informe de Avance	Con la entrega, desde la Gerencia General de Comunicación a la agencia, del brif creativo para la campaña publicitaria N°4.	A los 15 días de la recepción del brief.	Dentro de los 3 días hábiles desde la fecha de finalización del Informe.
	5to Informe de Avance	Con la entrega, desde la Gerencia General de Comunicación a la agencia, del brif creativo para la campaña publicitaria N°5.	A los 15 días de la recepción del brief.	Dentro de los 3 días hábiles desde la fecha de finalización del Informe.
	6to Informe de Avance	Con la entrega, desde la Gerencia General de Comunicación a la agencia, del brif creativo para la campaña publicitaria N°6.	A los 15 días de la recepción del brief.	Dentro de los 3 días hábiles desde la fecha de finalización del Informe.
	7mo Informe de Avance	Con la entrega, desde la Gerencia General de Comunicación a la agencia, del brif creativo para la campaña publicitaria N°7.	A los 15 días de la recepción del brief.	Dentro de los 3 días hábiles desde la fecha de finalización del Informe.
	8vo Informe de Avance	Con la entrega, desde la Gerencia General de Comunicación a la agencia, del brif creativo para la campaña publicitaria N°8.	A los 15 días de la recepción del brief.	Dentro de los 3 días hábiles desde la fecha de finalización del Informe.

	INFORME	PERIODO		PRESENTACION EN EL PROYECTO
		INICIO	FINALIZACION	
PRODUCTO 2	1er Informe de Avance	Desde la firma del contrato	Último día del mes N°1 (mes de firma del contrato)	Dentro de los 3 días hábiles desde la fecha de finalización del Informe de Avance N°1
	2do Informe de Avance	Desde la finalización del primer mes de la firma del contrato.	A la finalización del 2do mes de a firma del contrato.	Dentro de los 3 días hábiles desde la fecha de finalización del Informe de Avance N°2
	3er Informe de Avance	Desde la finalización del segundo mes de la firma del contrato.	A la finalización del 3er mes de a firma del contrato.	Dentro de los 3 días hábiles desde la fecha de finalización del Informe de Avance N°3
	4to Informe de Avance	Desde la finalización del tercer mes de la firma del contrato.	A la finalización del 4to mes de a firma del contrato.	Dentro de los 3 días hábiles desde la fecha de finalización del Informe de Avance N°4
	5to Informe de Avance	Desde la finalización del cuarto mes de la firma del contrato.	A la finalización del 5to mes de a firma del contrato.	Dentro de los 3 días hábiles desde la fecha de finalización del Informe de Avance N°5
	6to Informe de Avance	Desde la finalización del quinto mes de la firma del contrato.	A la finalización del 6to mes de a firma del contrato.	Dentro de los 3 días hábiles desde la fecha de finalización del Informe de Avance N°6
	7mo Informe de Avance	Desde la finalización del sexto mes de la firma del contrato.	A la finalización del 7mo mes de a firma del contrato.	Dentro de los 3 días hábiles desde la fecha de finalización del Informe de Avance N°7
	8vo Informe de Avance	Desde la finalización del octavo mes de la firma del contrato.	A la finalización del 8vo mes de a firma del contrato.	Dentro de los 3 días hábiles desde la fecha de finalización del Informe de Avance N°8

El contratista entregará al Proyecto los Informes de Avance y el Informe Final, en original y copia, al Proyecto PNUD Arg. 08/029.

Una vez aprobado cada informe, se procederá al pago, de acuerdo al procedimiento indicado en el Capítulo XI, Recepción y Pago.

6.9. Comunicación con el Organismo Contratante

Para un eficiente desenvolvimiento de las actividades, el contratista tendrá contacto permanente con el responsable de supervisar y evaluar los resultados de la presente subcontratación.

De acuerdo con las instrucciones recibidas, el contratista asignado confeccionará informes de avance de las tareas, los que serán elevados a la Dirección Nacional del Proyecto PNUD Arg. 08/029 y a su vez este los elevara a la Gerencia General de Comunicación, quien sera la responsable de evaluarlos y aprobarlos. Una vez aprobados los mismos, se procederá al pago correspondiente según el Capítulo IX Pagos.

6.10. Recursos Humanos

El contratista para la realización de las actividades y el alcance de los resultados previstos, asignara los insumos y proporcionara el personal, con las calificaciones adecuadas y la experiencia pertinente, en función de los siguientes detalles:

PERSONAL	REQUISITOS
Director de Cuentas (1)	Director Senior al 100% de su tiempo.
Ejecutivo de Cuentas (1)	Ejecutivo Senior al 100% de su tiempo.
Director General Creativo (1)	Al 50% de su tiempo.
Dupla Creativa	Dupla Creativa Senior al 100% de su tiempo.
Dupla Creativa	Dupla Creativa al 50% de su tiempo.
Planner (1)	Planner Senior al 50% de su tiempo.

- a) Se deberán presentar los CV del personal asignado.
- b) El oferente deberá consignar la experiencia del personal asignado en planes de trabajo similares al presente.
- c) Deberá presentarse la declaración jurada de acuerdo al Anexo IV.

Consideraciones a tener en cuenta:

- El personal provisto por la empresa no tendrá relación contractual ni vínculo laboral alguno con el Proyecto, ni con el PNUD, ni con el Gobierno, siendo responsabilidad del adjudicatario las cargas sociales, sus aspectos impositivos y seguros laborales involucrados.
- Durante la ejecución del servicio, el Proyecto podrá solicitar el reemplazo por razones debidamente justificadas de cualquier de los recursos humanos asignados por el adjudicatario al plan de trabajo. La empresa tendrá un plazo máximo de siete (7) días para su reemplazo. El reemplazo se hará con el acuerdo del Proyecto, teniendo en cuenta que en ningún caso se aceptará un reemplazante con un CV con menor calificación al recurso original.
- Durante la ejecución del servicio, la empresa podrá solicitar el reemplazo por razones debidamente justificadas y acreditadas de cualquier de los recursos humanos asignados por el adjudicatario al plan de obra. La empresa tendrá un plazo máximo de siete (7) días para su reemplazo. El reemplazo se hará con el acuerdo del Proyecto, teniendo en cuenta que en ningún caso se aceptará un reemplazante con un CV con menor calificación al recurso original.

6.11 Requisitos a cumplir por la Agencia de Publicidad

Para la prestación del servicio será necesario cumplimentar los siguientes requisitos:

- La futura agencia deberá contar con la posibilidad de realizar los trabajos creativos, de confección de originales, y de planteo de estrategias o nuevos posicionamientos.
- Ser una agencia proactiva, que plantee varias alternativas creativas.
- La Agencia deberá contar con amplia experiencia -no menor a tres años- en la creación, desarrollo y ejecución de campañas publicitarias.
- Contar con experiencia en trabajos realizados para organismos públicos.
- Debe contar con la estructura suficiente, en cuanto a recursos humanos y materiales, para hacerse cargo de una cuenta publicitaria cuyo producido impactará sobre 18 millones de personas.
- Debe tener probada experiencia en el mercado publicitario de diferentes sistemas de comunicación: televisión, radio, gráfica, internet, vía pública, etc.

- Deberá poder presentar trabajos realizados para públicos de diferentes niveles socio-económicos y culturales, tales como los imperantes en la Provincia de Buenos Aires.
- Experiencia comprobada en el manejo de clientes con muy alta exposición publicitaria.
- La relación agencia – ARBA se regulará de acuerdo al contrato que se realizará entre ambas partes con la agencia seleccionada. Arba se reserva el derecho de contratar a otra/s agencia/s durante ese período.
- Para la realización de los trabajos se deberán tomar distintos niveles de necesidades de ALTA, MEDIA y BAJA.
- La agencia deberá tener capacidad para resolver la producción de originales (de gráfica y vía pública) dentro de la misma. Y tener la estructura necesaria para confeccionar 60 originales en 24 horas y enviarlos a los medios que Arba solicite. Además de tener contacto directo con el total de esos medios para el correcto envío y posterior publicación.

CAPÍTULO VII: ACERCA DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

7.1 Método de Evaluación y Calificación de Propuestas (SBCC).

- a) Se realizará en dos etapas: primero la evaluación técnica y luego la económica.
- b) La evaluación de las propuestas técnica y económica se realizará conforme a los criterios establecidos en el presente capítulo.

7.2 Evaluación de la Propuesta Técnica (Sobre A)

- a) La Propuesta Técnica la evaluará el Comité de Evaluación y la calificará sobre un total de 1.000 puntos.
- b) Ingresarán a la segunda fase (evaluación de la propuesta económica) aquellas entidades cuyas propuestas técnicas respondan en forma sustantiva a lo requerido en el Capítulo VI, y hayan alcanzado 700 o más puntos.
- c) Para la evaluación de las propuestas, se hará uso de los siguientes Criterios de Evaluación:

Resumen de los Formularios de Evaluación de la Propuesta Técnica		Ponderación	Puntaje Máximo	Oferente				
				A	B	C	D	E
1.	Antecedentes Técnicos de la Empresa / Organización que presenta la Propuesta	35%	350					
2.	Presentación Propuesta	50%	500					
3.	Personal	15%	150					
Total			1000					

Se incluyen en las próximas páginas los formularios de evaluación de las propuestas técnicas. El puntaje que se puede otorgar y que se especifica para cada criterio de evaluación indica la importancia relativa o ponderación de cada ítem en el proceso general de evaluación. Los formularios de Evaluación de la Propuesta Técnica son:

Formulario 1: Antecedentes técnicos de la Empresa / Organización que presenta la Propuesta

Formulario 2: Desarrollo del Brief Creativo de presentación, que se describe en el Anexo V

Formulario 3: Personal

Evaluación de la Propuesta Técnica Formulario 1		Puntaje Máximo a Obtener	Oferente				
			A	B	C	D	E
Experiencia de la firma/organización que presenta la Propuesta							
1.1	Relevancia de: - Trabajos realizados relativos a campañas de similar envergadura en los últimos 5 años.	30					
1.2	Relevancia de: - Experiencia en campañas de comunicación/publicidad para organizaciones públicas en los últimos 5 años.	120					
Total Parte 1		150					

1.1 – - Trabajos realizados relativos a campañas de similar envergadura

Cantidad de campañas	Porcentaje del puntaje	
1 participación	50%	15
+ de 1 participación	100%	30

1.2 – Experiencia en trabajos de comunicación para Organizaciones Públicas

Cantidad de trabajos	Porcentaje del puntaje	
1 participación	50%	60
2 – 3 participaciones	75%	90
+ de 3 participaciones	100%	120

Desarrollo del Brief Creativo de presentación Formulario 2		Puntaje Máximo	Oferente				
			A	B	C	D	E
Presentación Propuesta							
2.1	¿Hasta qué punto el Oferente comprende la naturaleza del trabajo?	50					
2.2	¿Se han desarrollado los aspectos relevantes del trabajo con un nivel suficiente de detalle?	30					
2.3	¿Se ha considerado la correlación entre los diferentes componentes del proyecto en forma adecuada?	20					
2.4	¿Se basa la propuesta en un estudio del medio en el que se desarrollará el proyecto y se ha utilizado esta información en forma adecuada para la elaboración de la propuesta?	40					
2.5	¿Se ha adoptado un marco conceptual apropiado para el trabajo a realizar?	60					
2.6	¿Se ha definido bien el alcance del trabajo y se ajusta a los términos del Brief?	200					
2.7	¿Se ha realizado una presentación clara? Es lógica y realista la secuencia de actividades y su planificación? Conduce a una implementación eficiente del proyecto?	100					

		500					
--	--	-----	--	--	--	--	--

2- -Presentación de Propuesta: a cada sub ítem se le asignara un % en función de la evaluación del Comité de Evaluación que se convoque a la presentación.

Cantidad de campañas	Porcentaje del puntaje
No cumple	0%
Cumple parcialmente	50%
Cumple totalmente	100%

Evaluación de la Propuesta Técnica Formulario 3			Puntaje Máximo	Oferente				
				A	B	C	D	E
Asignación de Personal Clave								
3.1	Director General Creativo (Líder del Proyecto)		125					
		Sub-Puntaje						
	Calificación General		125					
	Adecuación al Proyecto							
	- Experiencia Profesional en campañas de similar envergadura	25						
	-Experiencia en la conducción de equipos similares	50						
	- Experiencia en proyectos con PNUD u Organismos Oficiales Nacionales o Provinciales.	50						
			125					
3.2	Resto equipo de trabajo		225					
		Sub-Puntaje						
	Experiencia en trabajos creativos							
	Total Parte 3		350					

3.1 Líder del Proyecto

Experiencia en campañas de similar envergadura	Porcentaje del puntaje	
1 antecedente comparable	40%	10
2 antecedentes comparables	70%	17.5
+ de 2 antecedentes comparables	100%	25

Experiencia en la conducción de equipos similares	Porcentaje del puntaje	
1 antecedente comparable	40%	20
2 antecedentes comparables	70%	35
+ de 2 antecedentes comparables	100%	50

Experiencia en proyecto PNUD, u Organismos Oficiales Nacionales o Provinciales etc.	Porcentaje del puntaje	
1 antecedente comparable	25%	20
2 antecedentes comparables	50%	35
+ de 2 antecedentes comparables	100%	50

3.2. Equipo de Trabajo (conformado por 5 creativos)

Experiencia en trabajos creativos	Porcentaje del puntaje	
Experiencia inferior a tres años	0%	0
Experiencia entre tres a cinco años	60%	27
Experiencia de seis años o más como creativo	100%	45

La puntuación se otorga considerando la cantidad de perfiles propuestos por cada empresa, su experiencia, su dedicación al proyecto y antigüedad en la empresa y considerando las calificaciones mínimas que se indican.

7.3 Evaluación de la Propuesta Económica (Sobre B)

El método de selección basado en calidad y costo (SBCC) será utilizado para la evaluación. A la propuesta económica de menor costo (**Co**) se le dará un puntaje económico (**Pe**) de 100 puntos. El puntaje económico (**Pe**) del resto de las propuestas económicas se calculará del siguiente modo: $Pe = 100 \times Co/C$ donde **Co** es el menor costo y **C** es el precio de la propuesta en consideración.

7.4 Puntaje Final

7.4.1. Las propuestas serán ordenadas de acuerdo a su combinación de puntajes técnicos (**Pt**) y económicos (**Pe**), aplicando la siguiente ponderación:

Ponderación dada a la propuesta técnica =	0,7
Ponderación dada a la propuesta económica =	0,3
Total	1,0

7.4.2. El Puntaje Total evaluado para cada propuesta presentada será:

Puntaje Total = Pt x 0,7 + Pe x 0,3
--

7.4.3. La propuesta que obtenga el mayor puntaje en el cómputo final será declarada ganadora.

7.5 Evaluación de Documentación e Información requerida en el Numeral 4.2.1. a)

La evaluación consistirá en comprobar que la totalidad de la documentación e información requerida en el Numeral 4.2.1. apartado a) haya sido presentada y esté completa.

CAPITULO VIII: ADJUDICACION Y CELEBRACION DEL CONTRATO.

8.1 Adjudicación.

Una vez evaluadas las ofertas por el Proyecto conforme al criterio calidad/precio descrito en el Capítulo VII, se elevará la documentación al Comité Local de Contratos, el que procederá a recomendar aquella considerada como la más conveniente, y la contratación derivará de la adjudicación aprobada por el Director Nacional del Proyecto PNUD ARG/08/029.

El Licitante comunicará la adjudicación a todos los proponentes en la forma prevista en el Numeral 2.5.

8.2 Celebración del contrato.

Dictado el Acto de Adjudicación, la relación jurídica se perfeccionará con la suscripción del Contrato respectivo, el que no podrá exceder del término de diez (10) días corridos desde la fecha de notificación de dicho Acto. Cuando la adjudicataria sea una UTE el plazo máximo para la suscripción del contrato será de treinta (30) días, a contar del mismo modo.

En el Contrato se especificarán las condiciones en que se cumplirá la prestación, la forma de pago, los derechos y obligaciones de las partes contratantes y demás estipulaciones que sea necesario establecer.

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir total o parcialmente el Contrato y en todos los casos será totalmente responsable frente al Proyecto en lo relativo al cumplimiento de las obligaciones emergentes de los mismos. Como excepción, sólo podrá subcontratar con otras entidades la ejecución parcial del contrato, únicamente, si tal subcontratación fue especificada en la oferta respectiva y expresamente autorizada por la Dirección Nacional del Proyecto.

8.3 Garantía de fiel cumplimiento.

Con la suscripción del Contrato, el adjudicatario deberá reemplazar la garantía de mantenimiento de oferta, cuyo instrumento le será devuelto, por una garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales, la que cubrirá como mínimo el DIEZ por ciento (10%) del monto total cotizado. En lo aplicable, se regirá conforme el Numeral 4.4.

Esta garantía deberá adoptar alguna de las siguientes formas:

a) Póliza de Seguro de Caución que garantice la totalidad de las obligaciones del tomador, emitida por Compañía de Seguros autorizada a operar en el rubro en el ámbito de la República Argentina por la Superintendencia de Seguros de la Nación, la cual asumirá el carácter de fiador liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y de excusión en

los términos del artículo 2013 del Código Civil y del artículo 480 del Código de Comercio, extendida a favor de “Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Representación en Argentina, Proyecto PNUD ARG/08/029”. La cobertura deberá mantener su vigencia no obstante cualesquiera actos, declaraciones, acciones u omisiones de la adjudicataria -incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas- hasta la extinción de sus obligaciones.

b) Fianza bancaria, pagadera incondicionalmente al primer requerimiento del PNUD, Representación en Argentina, a favor de “Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Representación en Argentina, Proyecto PNUD ARG/08/029”, otorgada por un banco autorizado por el Banco Central de la República Argentina, el cual asumirá el carácter de fiador liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y de excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil y del artículo 480 del Código de Comercio, con validez hasta la extinción de las obligaciones emergentes del contrato.

En todos los casos la garantía de fiel cumplimiento contractual deberá presentarse en documento original con validez hasta la total extinción de las obligaciones emergentes del contrato.

La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo establecido, constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y ejecución de la garantía de mantenimiento de la oferta.

El Proyecto notificará de inmediato y por escrito al contratista de cualquier reclamo a que hubiera lugar con arreglo a la garantía y éste la reemplazará dentro del plazo perentorio de diez (10) días contados desde la recepción del reclamo. De no hacerlo, se ejecutará la garantía.

Dentro de los 15 días del requerimiento y una vez cumplidos los plazos y obligaciones previstos en el pliego y los que se establezcan en lo sucesivo, se procederá a la devolución de la garantía de fiel cumplimiento.

8.4 Plazo de inicio y finalización del plan de trabajo.

El adjudicatario deberá iniciar y finalizar el servicio de agencia de publicidad en los términos adjudicados.

Plazos para la provisión de los servicios:

- a) Las actividades detalladas en el numeral 6.4. del presente Pliego de Bases y Condiciones deberán llevarse a cabo en un plazo de ocho (8) meses.

- b) **No podrá otorgarse prórroga alguna para la provisión de los servicios.**
- c) Recepción Definitiva: el Proyecto tendrá hasta treinta (30) días luego de cada entrega parcial / total para aprobar o no la misma en forma definitiva.
- d) Si en el plazo mencionado se constatará que los servicios no han sido realizados en tiempo y forma, el Proyecto intimará al Adjudicatario la provisión de los servicios faltantes. En caso de no satisfacerse la adecuación de lo entregado con lo solicitado, el Organismo Licitante podrá dar por terminada la adjudicación correspondiente, debiendo la Contratista proceder a la finalización de los servicios ya iniciados, no reconociendo el Organismo Licitante ningún tipo de gasto como así tampoco tendrá la Contratista derecho a reclamo alguno de cualquier naturaleza.
- e) De cumplirse satisfactoriamente las entregas, el Organismo Licitante procederá a extender la certificación de la recepción definitiva de los servicios prestados.
- f) La certificación de la recepción definitiva por parte del Organismo Licitante habilitará al Adjudicatario a la presentación de la correspondiente factura.
- g) La factura será presentada una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción, en la calle 7 entre 45 y 46, 1º Piso, Oficina 137 –Corredor E-, Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, República Argentina. Esta presentación de la factura dará inicio al procedimiento para el pago.
- h) Si por cualquier razón no fuere posible prestar los servicios en los plazos establecidos, tal circunstancia podrá originar a criterio del Proyecto la revocación de la adjudicación efectuada o la rescisión del contrato suscripto, según corresponda.

8.5 Mecanismos de control.

El proveedor deberá designar un representante; el mismo será el responsable de mantener informado al Proyecto sobre la evolución del proceso de ejecución del plan de trabajo.

El adjudicatario acordará todos los detalles técnicos relativos al cumplimiento del servicio con los técnicos de la Gerencia General de Comunicación designados al efecto por el Proyecto.

8.6 Sanciones.

El Organismo Licitante podrá aplicar a la adjudicataria una multa de hasta Pesos Dos mil quinientos (\$ 2.500.-), por cada día de mora en el plazo de ejecución del contrato.

Los días de mora no imputables a la empresa, debidamente acreditados y aceptados por el Proyecto, no se computarán dentro del plazo de ejecución.

El Proyecto podrá deducir de los pagos que deban hacerse a la contratista, los montos de las multas establecidas, entregándose el recibo correspondiente.

Si las deducciones efectuadas no alcanzaren a cubrir el monto de la multa, el Proyecto podrá ejecutar la garantía de fiel cumplimiento a los efectos de cubrir la totalidad del monto establecido en la multa, someter la cuestión al mecanismo de resolución de conflictos previsto en el Numeral 1.7. de este Pliego y/o iniciar las acciones legales pertinentes.

8.7 Rescisión del contrato.

En los casos en que se detectaren incumplimientos del Proveedor a las previsiones contractuales y del Pliego que, a juicio del Licitante, impidieren la prosecución de la relación contractual, el Proyecto podrá disponer la rescisión del contrato con fundamento en el incumplimiento del proveedor. Tal decisión podrá suponer, a criterio exclusivo del Proyecto, la pérdida de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Asimismo, el Proyecto podrá rescindir el contrato, por cualquier razón, incluidas las causas de fuerza mayor y en cualquier momento, siempre que notificare al proveedor por escrito con no menos de veinte (20) días de anticipación.

Podrá asimismo rescindirse el contrato si, durante el proceso de licitación o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio del Comprador, hubiese incurrido en actos de corrupción.

Al producirse la rescisión del contrato, el contratista:

- a)** Adoptará inmediatamente diligencias para terminar las acciones con prontitud y en forma ordenada para reducir las pérdidas y disminuir al mínimo los gastos futuros.
- b)** Salvo cuando dicha rescisión hubiese sido ocasionada por incumplimiento del contrato, tendrá derecho, contra presentación de los comprobantes correspondientes, a que se le reembolsen en su totalidad los costos en que hubiese debidamente incurrido de conformidad con el contrato antes de notificársele la terminación, incluidos los compromisos anticipados que no pudieren cancelarse o reducirse con la debida diligencia y los costos razonables en que incurriere para dar terminación ordenada a las prestaciones; con todo, no tendrá derecho a recibir ningún otro pago en esa oportunidad o en el futuro.

CAPITULO IX: OBLIGACIONES GENERALES DEL PROYECTO.

Una vez suscripto el contrato, el Proyecto se obliga según lo especificado en este Pliego, sus Anexos, Circulares y Disposiciones que se dictaren y, en particular, a:

- a)** Realizar los pagos como se especifican en el Capítulo XI.
- b)** Responder a las consultas de la contratista.

CAPÍTULO X: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.

Una vez firmado el contrato, la adjudicataria queda obligada a cumplimentar todo lo propuesto en su oferta y en las aclaraciones que presentara, y a efectuar las acciones necesarias para llevar a un adecuado desarrollo de la provisión de los servicios, según lo especificado en este Pliego, sus Anexos, Circulares, y Disposiciones que se dictaren incluido en la oferta y en particular a:

- a)** La empresa deberá suscribir el Convenio de Confidencialidad (Anexo D).
- b)** Realizar la prestación dentro del término señalado en el pliego y en el contrato.
- c)** Ejecutar los servicios en un todo de acuerdo con lo establecido en la oferta adjudicada. El Proyecto podrá introducir modificaciones al diseño al momento de la contratación o por haberse advertido deficiencias durante su desarrollo, siempre que con ello no se alteren los rasgos esenciales de la oferta ni la ecuación económico financiera que la sustenta.
- d)** Comunicar al Proyecto, a fin de que intervenga en la consideración del caso, cuando se presenten dificultades manifiestas que hagan prever que alguna/s etapas de la obra no podrá/n entregarse en término.
- e)** Tomar a su cargo todas las obligaciones legales y reglamentarias exigibles por normas nacionales, provinciales y municipales (impositivas, previsionales, régimen sobre riesgos del trabajo, etc.) que correspondieren en relación con todo el personal que prestare servicios en virtud del contrato.
- f)** El contratista no estará exento de ningún impuesto en virtud del contrato y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas como consecuencia de él, liberando expresamente al PNUD y al Gobierno Argentino de todas las obligaciones fiscales establecidas o a crearse.

CAPITULO XI: RECEPCIÓN Y PAGO.

11.1 Recepción de Informes.

Los Informes de Avance serán recepcionados según Cronograma previsto en el numeral 6.8. Una vez recibida la aprobación de la Gerencia General de Comunicación de ARBA, según estipulado en el numeral 6.9. se procederá al pago.

11.2 Exención tributaria. Facturación. Certificado del IVA.

El PNUD en su carácter de Organismo Internacional, no realiza actividades alcanzadas por el Impuesto al Valor Agregado conforme lo dispuesto por la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, a la cual adhirió la República Argentina (Decreto Ley 15.971).

Todos los pagos serán a la orden de la contratada. Las facturas deberán ser emitidas en documentación propia y cumplir con los requisitos legales vigentes. Los pagos se efectuarán una vez que haya finalizado la entrega de los informes, previa aprobación final por parte del Proyecto, debiéndose encontrar en regla toda la documentación requerida, como así también los informes de recepción.

La contratista presentará en cada caso la correspondiente factura, con la siguiente leyenda: **“Esta factura contiene la suma _____ (\$ / U\$D _____), Alícuota _____, en concepto de IVA según la Res. Gral. DGI N° 3349/91”**. Esta presentación se hará al Coordinador del Proyecto, quien la elevará al PNUD para el Pago y la emisión del correspondiente certificado del IVA de corresponder.

El proveedor no podrá ceder sus derechos y obligaciones y/o el cobro de los pagos que le correspondieran, bajo ningún concepto.

11.3 Forma de pago.

Las facturas que hubieran sido presentadas con anterioridad, o que sean presentadas por el Adjudicatario una vez recibida la recepción definitiva, serán conformadas una vez aprobado el Informe de Avance correspondiente, lo cual dará inicio al procedimiento de pago.

El pago será realizado según normativa vigente PNUD. El mismo se efectuará dentro de los TREINTA (30) días contados a partir de la aprobación de los Informes de Avance o de recibida la factura, si esto sucediera después.

ANEXO II

MODELO DE CONTRATO

1. Introducción y propósito.

1.1 El presente Contrato es un convenio entre el Proyecto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ARG/08/029 “Desarrollo Institucional de la ARBA”, representado por su Director Nacional, Lic. Santiago Montoya, por una parte, y _____, en adelante denominada “Contratista”, representado por _____, en su calidad de _____, por otra parte.

1.2 La “Contratista” proveerá el servicio de agencia de publicidad, de acuerdo a la descripción establecido en el **Anexo B “Descripción de los Servicios a Proveer”**, que forma parte integrante del presente Contrato.

1.3 El Proyecto pagará a la “Contratista” la suma indicada en el apartado 3, por los servicios prestados en virtud del presente Contrato.

1.4 La dirección de la “Contratista” es _____ teléfono _____. La fecha de iniciación del Contrato es el ____ de _____ de 2009 y se extenderá hasta el ____ de _____ de 2009.

2. Condiciones.

2.1 El Proyecto no se responsabilizará por ningún accidente, enfermedad, pérdida o daño que pueda afectar al personal asignado durante la ejecución de su trabajo; ni robo o daño que pueda sufrir el equipamiento propiedad de la “Contratista” durante la ejecución de las actividades derivadas del presente.

3. Pago.

3.1 El Proyecto pagará a la “Contratista” la suma de \$ ____ (pesos argentinos ____) pagaderos en moneda local o de US\$ ____ (dólares estadounidenses ____) - en aquellos casos en sea una entidad extranjera-, con la Recepción Definitiva del servicio por parte del Proyecto, pagaderos de acuerdo al grado de avance de la presentación de informes.

4. Disposiciones Diversas.

4.1 Las presentes disposiciones sólo podrán modificarse de común acuerdo y mediante un Contrato complementario.

- 4.2 Toda notificación y correspondencia referente a la ejecución de este contrato deberán ser dirigidas al Proyecto, a la siguiente dirección: calle 7 entre 45 y 46, Piso 1º, Oficina 137 –Corredor E-, La Plata (1900), Buenos Aires.
- 4.3 Forman parte integrante del presente contrato, el Pliego de Bases y Condiciones, la Oferta presentada por la “Contratista” y los Anexos A, B, C y D.
- 4.4 En conformidad con lo estipulado en el presente Contrato, se firman dos ejemplares del mismo, de un mismo tenor y a un solo efecto.

Por el Proyecto ARG/08/029:

Fecha:

Firma y aclaración:

Por el Contratista:

Fecha:

Firma y aclaración:

Anexo A

CONDICIONES GENERALES.

1. CONDICIÓN JURÍDICA.

Se considerará que el Contratista tiene la condición legal de independencia con respecto al Proyecto. Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que emplee se considerarán bajo ningún aspecto empleados o agentes del Proyecto ni de las Naciones Unidas.

2. ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES.

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al Proyecto en relación con la prestación de los servicios conforme a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al Proyecto o a las Naciones Unidas y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este contrato velando en todo momento por los intereses del Proyecto.

3. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA HACIA SUS EMPLEADOS.

El Contratista será responsable por la competencia profesional y técnica de su personal y seleccionará, para trabajar bajo este Contrato, a individuos confiables que se desempeñen eficazmente en la ejecución del mismo, que respeten las costumbres locales y que ajusten su conducta a elevadas normas éticas y morales.

4. CESIÓN.

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud de él, salvo que contara con el consentimiento escrito previo del Proyecto.

5. SUBCONTRATACIÓN.

En el caso de que el Contratista requiriera los servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación escrita previa y la autorización del Proyecto para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del Proyecto no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones bajo el presente Contrato. Los términos y condiciones de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones de este Contrato.

6. PROHIBICIÓN DE QUE LOS FUNCIONARIOS OBTENGAN BENEFICIOS.

El Contratista declara que ningún funcionario del Proyecto o de las Naciones Unidas ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente

Contrato o de su adjudicación. El Contratista acepta que la violación de esta norma constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

7. INDEMNIZACIÓN.

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al Proyecto, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos que se derivaren de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución de este Contrato. Esta cláusula será aplicable también, *inter alia*, a cualquier reclamo y responsabilidad que se vincule con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados del Contratista, así como responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o artículos patentados, material protegido por derechos de autor o por otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones establecidas en el presente Artículo no caducarán al terminar este Contrato.

8. SEGUROS Y RESPONSABILIDAD HACIA TERCEROS.

8.1 El Contratista obtendrá y mantendrá los seguros de indemnización y responsabilidad contra todo riesgo con relación a elementos de su propiedad y a todo el equipo que utilizare para la prestación de servicios en virtud del presente Contrato.

8.2 El Contratista proporcionará y mantendrá los seguros correspondientes para cubrir indemnizaciones por accidentes de trabajo o su equivalente para su personal por cualquier reclamo a causa de accidentes o fallecimiento que pudieran tener lugar con relación a este Contrato.

8.3 El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado a fin de cubrir reclamos de terceros por muerte o accidente, o pérdida o daños a la propiedad, que pudieren tener vinculación con la prestación de servicios bajo este contrato o por la utilización de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado o de propiedad del Contratista o de sus agentes, empleados o subcontratistas para la ejecución del trabajo o la prestación de los servicios vinculados con el presente Contrato.

8.4 A excepción de la indemnización del personal por accidentes de trabajo, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:

- (i) Designar al Proyecto como asegurado adicional;
- (ii) Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncia a subrogarse de los derechos del contratista en contra o respecto del Proyecto;

(iii) Incluir la indicación de que el Proyecto será notificado por escrito con treinta (30) días de anticipación por parte de los aseguradores de cualquier cancelación o cambio en la cobertura.

8.5 El Contratista proporcionará, a solicitud del Proyecto, prueba satisfactoria de los seguros exigidos bajo esta Cláusula.

9. EMBARGO PREVENTIVO / DERECHO DE GARANTIA REAL.

El Contratista no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del Proyecto para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse y que se le deba en virtud del trabajo realizado o de los materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

10. PROPIEDAD DEL EQUIPAMIENTO.

La propiedad de cualquier equipamiento y de suministros que pudiera proporcionar el Proyecto quedará en manos del Proyecto, debiéndose devolver al Proyecto dicho equipamiento al finalizar el presente Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipamiento deberá devolverse al Proyecto en las mismas condiciones en que fuera recibido originalmente por el Contratista, a excepción del desgaste normal que el mismo pudiera haber sufrido por su utilización. El Contratista será responsable ante el Proyecto por el equipamiento dañado o deteriorado más allá del desgaste normal causado por su utilización.

11. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD.

El Proyecto será el titular de todos los derechos intelectuales y demás derechos de propiedad, incluyendo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales con relación a los productos, documentos y otros materiales que se vinculen directamente con o se produzcan o preparen o se armen como consecuencia de o en el transcurso de la vigencia del presente Contrato, no siendo esta enumeración taxativa. A solicitud del Proyecto, el Contratista tomará todos los recaudos necesarios, ejecutará todos los documentos necesarios y asistirá en general para resguardar dichos derechos de propiedad y transferir los mismos al Proyecto de acuerdo con los requerimientos de la legislación que fuera aplicable.

12. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS.

El Contratista no publicitará o hará pública la circunstancia de que está prestando servicios para el Proyecto, ni utilizará el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o las Naciones

Unidas o abreviatura alguna del nombre del Proyecto, PNUD o de las Naciones Unidas con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

13. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

13.1 Los mapas, dibujos, fotografías, informes, recomendaciones, documentos y demás datos compilados o recibidos por el Contratista en virtud del presente Contrato serán de propiedad del Proyecto y serán considerados de carácter confidencial y se entregarán solamente a los funcionarios del Proyecto debidamente autorizados al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

13.2 El Contratista no podrá divulgar en ningún momento a ninguna persona, Gobierno u autoridad ajena al Proyecto ninguna información a la que tenga acceso a causa de su vinculación con el Proyecto y que no tenga estado público, sin la autorización del Proyecto, ni podrá utilizar la misma para su propia ventaja. Estas obligaciones no caducarán al terminar el presente Contrato.

14. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES.

14.1 Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta Cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar que estén fuera del control de las Partes.

14.2 En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al Proyecto así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista también notificará al Proyecto cualquier otra modificación en las condiciones o en la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. Esta notificación incluirá todas las medidas alternativas razonables para dar cumplimiento al presente que no se vean impedidas por el evento de fuerza mayor. Al recibir la notificación requerida bajo esta Cláusula, el Proyecto tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista para que el mismo pueda desarrollar sus obligaciones bajo el presente Contrato.

14.3 En caso de que el Contratista no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el Proyecto tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los

mismos términos y condiciones previstos en la Cláusula 15 “Rescisión”, salvo que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.

15. RESCISIÓN.

15.1 Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato con causa justificada, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito con un preaviso de treinta días. La iniciación de un procedimiento arbitral según la Cláusula 16 “Resolución de Conflictos” que se indica más abajo, no se considerará una rescisión del presente Contrato.

15.2 El Proyecto se reserva el derecho de rescindir sin causa alguna el presente Contrato, en cualquier momento, notificando por escrito al Contratista con 20 días de anticipación, en cuyo caso el Proyecto reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste incurriera con anterioridad a la recepción del aviso de rescisión.

15.3 En caso de rescisión por parte del Proyecto bajo el presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el Proyecto al Contratista a excepción del que corresponda por trabajos y servicios prestados satisfactoriamente de acuerdo con las cláusulas expresas de este Contrato. El Contratista tomará las medidas necesarias para finalizar el trabajo y los servicios correspondientes en forma perentoria y ordenada a fin de minimizar pérdidas y gastos adicionales.

15.4 En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista, el Proyecto podrá, sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato a partir de esa fecha. El Contratista informará inmediatamente al Proyecto en caso de que sucediera alguna de las situaciones arriba mencionadas.

16. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

16.1. Resolución Amigable.

Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

16.2. Arbitraje.

A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación a este Contrato, o con la violación, terminación o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el párrafo precedente de este Artículo dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento, incluidas sus disposiciones sobre las leyes aplicables. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

17. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES.

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con él se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas o de sus órganos subsidiarios.

18. EXENCIÓN IMPOSITIVA.

18.1 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exige a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial. Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista consultará de inmediato al Proyecto a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

18.2 De igual modo, el Contratista autoriza al Proyecto a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al Proyecto antes de abonarlos y que el Proyecto, en cada instancia, haya autorizado específicamente al Contratista a pagar dichos impuestos, derechos o gravámenes bajo protesta. En ese caso, el Contratista le entregará al Proyecto comprobantes escritos de que el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes se ha realizado con la debida autorización.

19. TRABAJO DE MENORES.

19.1 El Contratista declara y garantiza que ni él ni ninguno de sus proveedores se encuentra involucrado con prácticas que violen los derechos estipulados en la Convención de los Derechos del Niño, incluyendo el Artículo 32 de la misma que, *inter alia*, requiere que se proteja a los menores de la realización de trabajos riesgosos o que interfieran con la educación del menor o sean dañinos para su salud o atenten contra su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

19.2 Cualquier violación de esta declaración y garantía permitirá al Proyecto rescindir el presente Contrato en forma inmediata, notificando debidamente al Contratista, sin cargo alguno para el Proyecto.

20. MINAS.

20.1 El Contratista manifiesta y garantiza que ni el Contratista ni sus proveedores se encuentran activa y directamente comprometidos en actividades de patentamiento, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas o en actividades que se relacionen con los componentes primariamente utilizados para fabricar las Minas. El término “Minas” se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II, adjunto a la Convención de 1980 sobre Prohibiciones y Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados.

20.2 Ante cualquier violación de esta manifestación o garantía el Proyecto tendrá derecho a rescindir este Contrato de inmediato mediante notificación enviada al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del Proyecto.

21. CUMPLIMIENTO DE LA LEY.

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, reglas y reglamentaciones que se relacionen con sus obligaciones conforme al presente Contrato.

22. FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES.

Ninguna modificación o cambio efectuados a este Contrato, y ninguna renuncia a cualquiera de sus disposiciones ni cualquier relación contractual adicional con el Contratista tendrá validez y será aplicable frente al Proyecto salvo que se incluya en una enmienda al presente Contrato que esté debidamente firmada por el funcionario autorizado del Proyecto.

Anexo B

DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS A PROVEER

Anexo C

ATRIBUCIONES.

Contexto de los Servicios

1. El Contratista en el desempeño de sus funciones actuará bajo la supervisión de _____ .
2. El Proyecto deberá evaluar y aprobar los informes y presupuestos presentados así como toda modificación a los informes que proponga el Contratista. Igualmente deberá evaluar y aprobar los Informes parciales y el Final, que presente el Contratista, lo cual permitirá realizar el pago correspondiente.
3. A los efectos de la ejecución de este Contrato, _____ autoriza a _____ a presentar el informe en su plazo y con los requisitos técnicos apropiados. Al mismo tiempo será responsable de la coordinación de la labor que corresponde al Contratista y el canal de las consultas ante el Coordinador del Proyecto.

ANEXO D

CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD.

Entre el Proyecto PNUD ARG 08/029 y _____, por una parte, representada en este acto por el Lic. Santiago Montoya y _____ y la Empresa _____, representada por _____, por la otra parte, se conviene en celebrar el presente convenio de confidencialidad, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Empresa _____ se compromete y asume la responsabilidad de guardar la más absoluta reserva, seguridad e integridad de los procesos, programas, datos e información pertenecientes a la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, así como a no divulgar, ni violar la confidencialidad de todos los archivos y datos a los que tenga accesos durante la ejecución de los trabajos licitados, no develando ni reproduciendo, en modo alguno, dicha información.

SEGUNDA: Toda la información y documentación objeto de la licitación es de propiedad exclusiva de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, en consecuencia, no podrá ser utilizada por (NOMBRE DE LA EMPRESA) _____ para uso propio ni facilitarla a terceros, bajo ningún concepto.

TERCERA: El incumplimiento total o parcial del presente convenio de confidencialidad hará responsable patrimonial y penalmente a la Empresa _____ por los daños y perjuicios que pudieran derivar del mismo.

CUARA: El Convenio de Confidencialidad regirá no sólo durante el plazo que demande la realización de los trabajos licitados, sino que el acuerdo perdurará a través del tiempo, dado el carácter de la información a la que tendrá acceso la Empresa.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los ___ días del mes de _____ de 200__.

ANEXO III

RESOLUCIÓN GRAL. N° 3349/91 DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA.

Impuesto al Valor Agregado. Ley N° 23.349 artículo 1° y sus modificaciones. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Compras, locaciones o prestaciones. Reintegro del impuesto. Régimen aplicable.

Buenos Aires, 02/05/91

VISTO: la Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas a la cual adhirió la República Argentina mediante Decreto Ley N° 15.971 del 13/2/46 y la Ley N° 23.396 promulgada por Decreto N° 1.834 del 21/10/86, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo II, Sección 8, de la Convención antes mencionada determina que las Naciones Unidas por las operaciones que realicen en cada país, respecto de las cuales ya se haya pagado o se deba pagar derecho al consumo o impuesto a la venta, tomarán las disposiciones administrativas del caso para la devolución o remisión de la cantidad correspondiente al derecho o impuesto.

Que, asimismo, el Artículo IX de la Ley N° 23.396 convalida la aplicación de la normativa antes mencionada, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) por parte del Gobierno de la República Argentina.

Que, atento las inquietudes puestas de manifiesto por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en relación con el impuesto al valor agregado que grava las compras y las locaciones y prestaciones que contrata, especialmente a partir de la generalización del tributo en virtud de la sanción de la Ley N° 23.871, resulta aconsejable a los fines de agilizar el mecanismo de reintegro que viene concretándose con relación a cada operación en particular, instrumentar un régimen de devolución que atienda con alcance general las especiales características que presentan estos casos.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección Legislación y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA RESUELVE:

Artículo 1° - A los fines del reintegro del impuesto al valor agregado que autoriza el Artículo II, Sección 8, de la Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas a la

cual adhirió la República Argentina mediante Decreto Ley N° 15.971, será de aplicación el procedimiento que se determina por la presente resolución general.

Artículo 2° - Cuando el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) efectúe en el mercado interno compras o contrate locaciones o prestaciones gravadas por el impuesto al valor agregado, deberá entregar a los proveedores, locadores o prestadores – que revistan la calidad de responsables inscriptos en el impuesto al valor agregado – copia autenticada de la constancia emitida por la Dirección General de Cooperación Internacional, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, que acredite que dichas operaciones se encuentran afectadas al programa de cooperación internacional acordado entre el gobierno argentino y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Artículo 3° - Los proveedores, locadores o prestadores mencionados en el artículo anterior quedan obligados a dejar constancia en la factura o documento equivalente que emitan por las operaciones concertadas por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), del monto del impuesto al valor agregado incluido en el precio total facturado y la referencia a la presente resolución general.

Artículo 4° - El monto del impuesto al valor agregado que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior, se consigne en la respectiva factura o documento equivalente se detraerá del precio total indicado en dicho comprobante, resultando la diferencia el importe que deberá ser abonado por él

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (P.N.U.D), al proveedor, locador o prestador de los bienes, locaciones o servicios respectivos.

Artículo 5° - La entidad a que se refiere el artículo anterior, queda obligada a extender y poner a disposición de sus proveedores, locadores o prestadores, un comprobante respecto de las facturas o documentos equivalentes emitidos por estos últimos, que deberá contener los siguientes datos:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Denominación y domicilio del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
3. Nombres y apellido o denominación social, domicilio y clave única de identificación tributaria (C.U.I.T), del proveedor, locador o prestador.
4. Lugar, fecha y numeración de la factura de venta o documento equivalente emitido por el proveedor, locador o prestador.
5. Precio total de la operación consignado en la factura o documento equivalente.

6. Monto del impuesto al valor agregado contenido en el importe indicado en el punto anterior, que hubiera sido deducido de este último de acuerdo con lo establecido por el artículo anterior.

La obligación establecida precedentemente deberá cumplimentarse en oportunidad de efectivizarse el pago de la correspondiente factura o documento equivalente.

Artículo 6° - El importe atribuible al impuesto al valor agregado que se consigne en el comprobante previsto en el artículo anterior, tendrá para los proveedores, locadores y prestadores el carácter de impuesto ingresado y bajo tal concepto será computado por los mismos en la declaración jurada del período fiscal al cual resulten imputables las correspondientes operaciones.

Artículo 7° - Lo dispuesto en el artículo 4° configurará para el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) el reintegro del impuesto al valor agregado previsto en el Artículo II, Sección 8, de la Convención sobre los Privilegios e Inmidades de las Naciones Unidas, a la cual adhirió la República Argentina mediante Decreto Ley N° 15.971.

Artículo 8° - La Dirección General de Cooperación Internacional, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a cuyo cargo se encuentra la centralización y el control del programa de cooperación internacional acordado entre el Gobierno Nacional y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), informará a este Organismo el detalle de los comprobantes que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 5°, hubieran sido emitidos en el curso de cada mes calendario por el Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo (PNUD).

Dicha información se formalizará por trimestre calendario, mediante presentación a realizar hasta el último día hábil del mes inmediato siguiente a la finalización de cada trimestre calendario en la dependencia de este Organismo que por jurisdicción corresponda al domicilio de la precitada Dirección General de Cooperación Internacional.

Art. 9° - Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. –
Ricardo Cossio.

Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

CERTIFICO por el presente que las compras y contrataciones de locaciones o prestaciones efectuadas en el mercado interno por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) como consecuencia de sus actividades y proyectos, se encuentran afectadas al Programa de Cooperación Internacional acordado entre el Gobierno Argentino y el PNUD.

El presente certificado se extiende a los fines previstos en el artículo 2 de la Resolución General Nro. 3349/91 de la Dirección General Impositiva.

En oportunidad de efectivizarse el pago de la correspondiente factura o documento equivalente, el PNUD extenderá y pondrá a disposición de sus proveedores, locadores o prestadores el comprobante previsto en el artículo 5 de la mencionada Resolución General.

El importe atribuible al Impuesto al Valor Agregado que se consigna en este comprobante, tendrá para los proveedores, locadores y prestadores el carácter de impuesto ingresado y bajo tal concepto será computado por los mismos en la declaración jurada del período fiscal al cual resulten imputables las correspondientes operaciones en un todo de acuerdo con el artículo 6 de la Resolución General Nro. 3349/91 de la DGI.

Buenos Aires, 10 de julio de 1997.

Eduardo Ángel Pérez.

Anexo IV

DECLARACION JURADA

El que suscribe [...], DNI Nro. [...] con domicilio en [...], de nacionalidad [...], mayor de edad, de estado civil [...], de profesión [...], y en mérito a lo establecido en las bases de la Licitación Pública Internacional N° 01/09 del Proyecto PNUD ARG/08/029, con carácter de DECLARACION JURADA manifiesta no encontrarse comprendido en ninguna de las siguientes situaciones:

- i) Tener un contrato de locación de obra o de servicios vigente con algún proyecto PNUD cuya ejecución se superponga en el tiempo con el trabajo derivado de la LPI citada;
- ii) Estar colaborando en el equipo de trabajo de una empresa que haya suscripto un subcontrato con algún proyecto PNUD en el período del presente contrato;
- iii) Ser agente del Estado Argentino, Nacional o Provincial, ya sea efectivo, contratado, en actividad o con licencia;
- iv) Encontrarse dentro del plazo de incompatibilidad fijado por regímenes de retiro voluntario;
- v) Haberse desempeñado en los últimos 6 meses, como agente efectivo o contratado del Estado Nacional o Provincial;
- vi) Ser funcionario de Organismos Internacionales;
- vii) Haber sido condenado por delitos sancionados con penas privativas de la libertad, o encontrarse procesado y/o inhabilitado;
- viii) Ser padre, madre, hijo, hermano o hermana del Director Nacional del Proyecto PNUD ARG 08/029 que lleva adelante la LPI mencionada o de una persona con un contrato previo vigente dentro del mismo Proyecto;
- ix) No estar percibiendo un beneficio previsional o haber de retiro proveniente de cualquier régimen de previsión nacional, provincial o municipal o haber presentado la documentación que acredite fehacientemente haber solicitado la suspensión de su haber previsional o de retiro en los términos establecidos en el Decreto 894 del 11 de julio de 2001.

NOTA:

- A) El régimen de incompatibilidades no incluye el ejercicio de la docencia/actividades académicas con dedicación simple, en instituciones nacionales, provinciales o municipales, en tanto no afecte el desempeño de las funciones en el proyecto que lleva adelante la LPI mencionada.
- B) Para el caso en que se considere necesario realizar alguna aclaración reservada, la misma deberá adjuntarse a la presente en un sobre cerrado dirigido al Coordinador del proyecto PNUD ARG 08/029 que lleva adelante la LPI mencionada.

Asimismo manifiesta, con carácter de DECLARACIÓN JURADA, lo siguiente respecto de su situación previsional e impositiva:

Número de Inscripción en el SIJP: [...]

Inscripción en la DGI : [...]

Nombre
Fecha
Posición en el equipo de trabajo

ANEXO V

BRIEF CREATIVO

La presentación y desarrollo del presente Brief forma parte de la información a presentar dentro de la Propuesta Técnica de los oferentes y será evaluada según el procedimiento descrito en el Capítulo VII del Pliego de Bases y Condiciones.

BRIEF CREATIVO

Cliente: Arba, Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Preparado por: Gerencia General de Comunicación de Arba

Producto: Campaña publicitaria sobre Cultura Tributaria y el Rol Social de los Impuestos.

Desarrollo del brief:

Queremos que la población de la Provincia de Buenos Aires, en general y los contribuyentes en particular sean concientizados sobre la importancia del pago de los impuestos.

Debemos formar en la población el valor cívico tributario que significa sostener el funcionamiento pleno del Estado y sus funciones indelegables: Salud, Educación, Justicia y Seguridad.

Tiene como finalidad concientizar a la sociedad de la importancia que tiene para el Estado la contribución de la ciudadanía y el ejercicio pleno de sus derechos y deberes, proveyendo los fondos necesarios para garantizar que aquellos servicios lleguen a toda la población, y por otro lado, fomentando el cumplimiento voluntario del pago de impuestos.

Queremos como resultado adicional, a lo anteriormente expresado, que la sociedad perciba la legítima preocupación de Arba por esta temática.

Consideramos que la esencia de la “marca” es el Compromiso Ciudadano. En ello radicara nuestro esfuerzo. Buscamos cambiar las actitudes individualistas que a veces tiene la población y que por lo tanto destruye la cohesión social.

Público objetivo:

La Agencia de Recaudación es un organismo autárquico de reciente creación, tiene poco más de un año de existencia. Esta sería su primera campaña en este sentido y por lo tanto está abierta a evaluaciones de distinto tipo en cuanto a qué público impactar con la campaña. Nuestra sociedad tiene comportamientos tributarios de todo tipo en los diferentes estratos sociales, sin importar su rango de edad.

La campaña es importante para crear el Compromiso Ciudadano y la Conciencia Tributaria, al menos en dos planos: los contribuyentes incumplidores deben entender que tienen que cambiar su actitud y los cumplidores deben encontrar una justificación moral y material por su correcto comportamiento.

En cuanto al público propiamente dicho esperamos diferentes alternativas para focalizar en los distintos grupos socioculturales. La segmentación debe responder más a prácticas culturales que a variables duras de: edad, sexo, grado de instrucción o nivel socioeconómico.

El público que sea impactado por la campaña debe saber y conocer las cualidades objetivas que tiene Arba y que en todas sus acciones trata de transmitir: transparencia, equidad, eficiencia, justicia, modernidad, preocupación por los más débiles, cumplir la ley sin claudicaciones, respeto, utilización de nuevas tecnologías y capacidad de adaptación a las diferentes circunstancias.

Medios:

Televisión, radio, gráfica (diarios y revistas), vía pública, Internet y acciones promocionales en la calle y eventos.

Presupuesto:

A determinar.

Duración:

Mayo – diciembre de 2009